alternativasindical
Ejecutiva Nacional
alternativasindical
Sindicato Profesional de Seguridad Privada
La Prensa

Tres ministerios contratan una 'low cost' de seguridad tras declararse ilegal su convenio

05.02.2018– edición 5

Un centro de atención a personas con discapacidad en Cáceres, una tesorería de la seguridad social en Cuenca y varias sedes del Centro Superior de Investigaciones Científicas. Son las instalaciones de distintos organismos dependientes los ministerios de Sanidad, Economía y Empleo que vigilará **Novo Segur** (antigua Marsegur), una empresa cuyo convenio colectivo ha sido **declarado ilegal de forma definitiva por el Tribunal Supremo** el pasado mes de diciembre. Los contratos de seguridad de estos centros, que suman algo más de dos millones de euros, se han adjudicado o formalizado después que el máximo órgano legislativo hiciera pública la sentencia. Las nuevas adjudicaciones no incumplen la ley de contratación actual, pero van en contra de las clausulas sociales de contratación, difundidas como recomendaciones el pasado verano a la espera de que entren en vigor en marzo. El mismo Congreso de los Diputados pidió al Gobierno, a través de la Comisión de Defensa, que se dejara de trabajar con esta empresa.

Pincha aquí

https://alternativasindical.es/nosotros/solicitud-de-afiliacion/

Pincha aquí

https://alternativasindical.es/wp-content/uploads/AFILIACION_alternativasindical.pdf

https://play.google.com/store/apps/details?id=appinventor.ai_geinux.AlternativaSindical

Con fecha 1 de febrero de 2018 se ha publicado en el BOE el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad

https://alternativasindical.es/wp-content/

La última sentencia del Supremo, del 19 de diciembre, cierra todas las opciones de legalidad que quedaban al convenio de trabajo de Novo Segur. El Tribunal ha rechazado su recurso de casación, última apelación posible contra una sentencia judicial. El día antes, la secretaría general de **CSIC** adjudicó seis contratos a esta compañía, por un total de 1,8 millones de euros. El día mismo de la sentencia, Novo Segur consiguió otro, el mayor, de 312.000 euros. Todos ellos entraron en vigor tras su formalización, que se cerró entre finales de diciembre y comienzos de enero, varias semanas después del enunciado del Supremo.

La Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por su parte, cerraron la adjudicación diez días después de la decisión judicial. Los contratos suman, en total, **2,1 millones de euros**, tal y como consta en el Portal de Contratación del Estado.
Novo Segur se ha enfrentado a las críticas de los sindicatos y a varios pleitos en los tribunales por las condiciones precarias en las que se trabajan sus empleados. Sus sueldos rondan los **789 euros brutos** al mes y las guardias nocturnas se premian con 10 céntimos más, una cantidad idéntica al plus por trabajar los domingos y festivos. Las horas extra se remuneran al mismo precio que las ordinarias. Todo estaba pactado en el Convenio Colectivo de la Empresa, firmado en marzo de 2015. Tras una larga batalla judicial, el Tribunal Supremo lo anuló el pasado mes de junio y ha tumbado, ahora, el último recurso de Marsegur. Otra sentencia, esta vez de la Audiencia Nacional, añadía este mes de enero que Marsegur ha violado el derecho de huelga de sus trabajadores durante las protestas del pasado mes de septiembre.

Los contratos suman, en su totalidad, 2,1 millones de euros, tal y como consta en el Portal de Contratación del Estado

Fuentes del Ministerio de Empleo aseguran que "las direcciones provinciales funcionan como organismos autónomos que toman sus propias decisiones de contratación" y recalcan, en relación a la sentencia, que no pueden rescindir un contrato a menos que se condene a la firma por haber cometido un delito. La adjudicación por parte del CSIC fue más compleja. La empresa apeló el contrato ante el tribunal administrativo central de recursos contractuales, que confirmó que, de acuerdo con la legislación actual, se le debía asignar la adjudicación por haber presentado la oferta más adecuada. Por otra parte, este periódico no ha conseguido ser atendido por un portavoz de la empresa.

No es un caso aislado
Los vigilantes de esta empresa habían arrancado su protesta para denunciar la pérdida de poder adquisitivo de casi 400 euros al mes, con sueldos un 30% inferiores a las tablas del convenio de seguridad estatal. El Ministerio de Defensa fue el primero en acabar su relación con la antigua

Marsegur (ahora Novo Segur). Lo hará una vez finalizado el actual acuerdo Macro, firmado a comienzos del año pasado y que garantiza todavía adjudicaciones a la empresa hasta la nueva licitación, que tendrá lugar en marzo. Gracias a ese contrato, la empresa pudo llevarse otros 200.000 euros para garantizar la seguridad de toda **la red sanitaria militar**.

También el **Ministerio de Fomento** dio un paso importante en esta dirección. Tras la huelga en el aeropuerto de El Prat, que hizo estallar el debate sobre la seguridad privada en España, el departamento de De La Serna firmó el un acuerdo vinculante con los sindicatos y las empresas para mejorar las condiciones del sector.
La vigencia legal de estos contratos es posible gracias a lareforma laboral de 2012. El texto dio prioridad en la aplicación a los convenios de empresa sobre los de ámbito superior. La nueva Ley de Contratos Públicos, que entrará en vigor el 9 de marzo, debería evitar situaciones como esta. Sobre el papel, el precio pierde peso como criterio de adjudicación en favor de otros como la calidad del servicio y los pliegos deberán incluir cláusulas sociales. Las empresas, además, estarán **obligadas a aplicar el convenio colectivo** del sector, con salarios notablemente superiores a lo que pagan empresas como Novo Segur.
El citado caso de la huelga de El Prat recuerda que el de Novo Segur no es un caso aislado. El mismo ministerio de Empleo ya estuvo en el centro del huracán después de que 'El País' desvelara su contrato con otra empresa de servicios de seguridad 'low cost', Sinergias de Vigilancia y Seguridad.
Seguridad Integral Canaria, propiedad del Miguel Ángel Ramírez, presidente del UD Las Palmas, era conocido por ser uno de los mayores contratistas de seguridad 'low cost', con más 200 millones en adjudicaciones públicas. La Seguridad Social le acusa de haber defraudado 14 millones de euros y la empresa ya ha entrado en proceso de **liquidación**. La sospecha de los sindicatos es que Novo Segur y Sinergias, así como Marservi, otra empresa del sector, no dejen de estar relacionadas con el dueño del club más importante de la comunidad canaria.
Fuente. El confidencial

Nosotros somos las manos y los pies y las manos de la Guardia Civil”

Francisco Manuel Alarcón, guarda rural, reivindica la figura de su profesión

NATURALEZA. Guardas rurales observan a un lobo durante su jornada.

ACTIVO. *El jiennense Francisco Manuel*

Según el artículo 26 de la Ley de Seguridad Privada 5/2014, los únicos que pueden ejercer funciones de seguridad privada son “los vigilantes de seguridad y su especialidad de vigilantes de explosivos, los escoltas privados, los guardas rurales y sus especialidades de guardas de caza y guardapescas marítimos, los jefes de seguridad, los directores de seguridad y los detectives privados”. En esta lista, muchos son los que desconocen la función del guarda rural. Uno de ellos, Francisco Manuel Alarcón, jiennense, explica que son “las manos y los pies de la Guardia Civil”. Se lamenta que su profesión no está “muy valorada” y es común que tenga que relatar en qué consisten sus tareas.
“Nosotros podemos ir armados y con grilletes, podemos cachear a la gente y detenerles”,

cuenta Alarcón, y relata que para obtener su puesto de trabajo primero tuvo que conseguir una titulación a través de una academia y, después, solicitar el certificado en la Guardia Civil tras superar unas oposiciones. “Pasamos por pruebas físicas y escritas, hay que demostrar los conocimientos; mientras que en otros lugares se ofertan cursos de sesenta horas para convertirse en guardas de coto”. Este tipo de “intrusismo” es el que más sufre la provincia jiennense. “Aunque por ley son gestores cinegéticos, muchos de ellos sobrepasan sus competencias e irrumpen en las de los guardas rurales, para las que no están acreditados”. Como ejemplo, cuenta que es común ver a guardas de coto que piden el documento identificativo o “persiguen” a los ladrones o cazadores furtivos, cuando “no deben hacerlo”. “Se trata de personal no capacitado para esas labores, además, nosotros tenemos el respaldo de la Guardia Civil, mientras que ellos no y, de todas formas, se adjudican más potestad”, afirma Alarcón.
La figura del guarda de coto es más conocida que la del guarda rural, según declara el jiennense. “Pero los ciudadanos ignoran qué competencias tienen, y los fallos que comenten o cualquier de sus acciones

nos salpican inevitablemente”, subraya. Alarcón manifiesta el posible uso de estas profesiones en su sector por un tema económico. “Es igual que cuando una discoteca o una empresa, en vez de gastarse el dinero en contratar a un vigilante de seguridad, con su titulación y sus permisos, prefiere a un matón. Puede que sea eficaz al principio, pero su función no es la de un vigilante, y al pedir el DNI o al cachear, atenta contra los derechos de los ciudadanos”.
Como guarda rural se centra en la caza, la pesca, los delitos en el campo —como el robo de aceitunas—, la vigilancia de los caminos municipales y las vías pecuarias, control del ganado o los vertidos incontrolados de las fábricas, entre otros. Una labor “esencial” para el medio ambiente y rural. “Nuestra función pertenece al sector público, trabajamos en grandes explanadas y necesitamos una protección mayor, por eso creo que fue un error echarnos al sector privado”.
Fuente. Diario Jaén

Las Palmas deberá repetir el concurso de seguridad de los centros de acogida

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deberá revisar el proceso por el que adjudicó en octubre la seguridad privada de sus centros de acogida a personas sin hogar, por haber excluido a dos empresas que se rigen por pactos laborales propios y no por el convenio nacional del sector.
En un resolución difundida hoy por la asociación de empresas de seguridad privada Acosepi, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias decide anular la adjudicación de esos servicios a la empresa Alcor y ordena al Consistorio que vuelva a valorar correctamente todas las ofertas.

Este órgano autonómico considera que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria vulneró las normas de contratación pública al excluir a dos licitadores, MAR Seguridad Privada y Sinergias de Seguridad Privada, porque no se rigen por el convenio estatal del sector, sino por convenios laborales propios de sus empresas.
El Ayuntamiento se basaba para ello en el hecho de que el pliego de prescripciones técnicas del concurso estipulaba que "el adjudicatario" de la seguridad privada de los centros para personas sin hogar deberá aplicar a los trabajadores de ese servicio las condiciones marcadas en el convenio colectivo estatal del sector.
Sin embargo, el Tribunal Administrativo remarca que el pliego de prescripciones dice que quien debe regirse por el convenio estatal será "el

adjudicatario" al que se entregue ese servicio, no a las empresas que inicialmente presentan ofertas.

En este sentido, entiende que el Consistorio infringió la ley al expulsar a MAR Seguridad Privada y Sinergias sin comprobar mínimamente si con su propuesta económica podían cumplir lo estipulado en el convenio estatal, si se les confiaba ese contrato.
Por ello, anula la adjudicación y ordena que se retrotraiga todo el procedimiento, para que se valoren todas las propuestas. Y solo si considera que alguna presenta una cantidad desproporcionada por baja, el Consistorio podrá proceder en consecuencia, pero por el trámite que marca la Ley de Contratos del Sector Público.

Los centros municipales de acogida a personas sin hogar dependen de la Concejalía de Cohesión Social que dirige Jacinto Ortega (Podemos), antiguo delegado sindical en el sector de la seguridad privada, promotor de varias denuncias contra las condiciones laborales que ofrece las empresas de Miguel Ángel Ramírez, propietario de Seguridad Integral Canaria.
Fuentes de Ralons -el consorcio de empresas de Ramírez- han precisado a Efe, sin embargo, que ni MAR Seguridad ni Sinergias pertenecen a su grupo.
Fuente. El día.es

Detenido un joven por amedrentar a un trabajador de una óptica de Telde (Gran Canaria) y llevarse 32 gafas de sol

> ***"Agentes de la Policía Nacional han detenido en el municipio de Telde (Gran Canaria) a un joven de 21 años y con antecedentes, como presunto autor de un delito de robo con intimidación en una óptica, de donde se llevó 32 gafas de sol valoradas en 6.680 euros tras amedrentar al dependiente."***

Agentes de la Policía Nacional han detenido en el municipio de Telde (Gran Canaria) a un joven de 21 años y con antecedentes, como presunto autor de un delito de robo con intimidación en una óptica, de donde se llevó 32 gafas de sol valoradas en 6.680 euros tras amedrentar al dependiente.

En este sentido, los hechos se desencadenaron tras la denuncia del empleado de una óptica ubicada en un centro comercial de Telde manifestando haber sido víctima de un robo con intimidación.
En un comunicado, la Jefatura Superior de Policía de Canarias explicó que el trabajador narró a los agentes cómo un individuo, tras amedrentarle, se apoderó de 32 gafas de sol valoradas en 6.680 euros huyendo inmediatamente del lugar.

REGRESÓ A LA ÓPTICA DÍAS DESPUÉS

Días después, el mismo individuo regresó al comercio donde fue inmediatamente reconocido por uno de los trabajadores, que dio aviso al personal de seguridad del centro y estos a la Policía Nacional.
El joven fue retenido por varios vigilantes de seguridad hasta la llegada de los funcionarios policiales, quienes tras comprobar los hechos procedieron a su detención como presunto autor de un delito de robo con intimidación.
Finalmente, en el momento de la detención, al arrestado le fueron intervenidas varias prendas deportivas que el mismo acababa de sustraer en uno de los comercios y que fueron devueltas a sus legítimos propietarios.
Fuente. La Vanguardia

BAJAS MÉDICAS EN SEGURIDAD PRIVADA

Si el Convenio no contemplase mejoras, en los casos de IT por contingencias comunes cuando un trabajador cae enfermo, el mismo no cobraría nada los primeros tres días de su enfermedad, del 4º día hasta el 20 inclusive el 60% del su salario y a partir del día 21º el 75%. En los supuestos en los que un trabajador tiene un accidente laboral, o sufre una enfermedad profesional el trabajador cobraría el 75% del salario desde el primer día.

"CAER ENFERMO". CONTINGENCIAS COMUNES (Artículo 51. Compensaciones en los supuestos de incapacidad temporal., del Convenio Nacional)

Los tres primeros dias en baja comun el 50% del cuarto al b.1) Del día 1 al 3, por una sola vez al año, el 50% de la base de cotización.
b.2) Del día 4 al 20, hasta el 80% de la base de cotización.
b.3) Del día 21 al 40, hasta el 100% de la base de cotización.
b.4) Del 41 al 60, hasta el 90% de la base de cotización.
b.5) Del 61 al 90, hasta el 80% de la base de cotización.
b.6) Del 91 en adelante, si procede, como está legislado.
Las Empresas complementarán la prestación reglamentaria en el supuesto de hospitalización:
Se cobrará el 100% de la base cotizable, desde la fecha de su hospitalización, durante 40 días
máximo, aunque parte de dichos días esté hospitalizado y otra parte no, y en período de
recuperación ó postoperatorio, pero siempre que siga de baja.

Los tramos indicados son de aplicación aun cuando la baja sea de 21 días o mas.

Debemos tener en cuenta que si, durante el periodo de baja, nos hospitalizan –aunque sea un único día-, la empresa nos deberá pagar el 100% del salario desde el primer día1.
Existe un periodo de carencia para acceder al cobro de la prestación de 180 días cotizados en los 5 años anteriores.

"ACCIDENTE LABORAL" y "ENFERMEDAD PROFESIONAL". CONTINGENCIAS PROFESIONALES (art. 63.2 del Convenio Colectivo)

El Convenio Colectivo prevé el siguiente pago del 100% nuestro salario desde el primer día, hasta un año de duración *(en lugar del 75%).* No existe un periodo de carencia.
Debemos recordar que un **accidente laboral** es tanto el que se produce en el centro de trabajo durante nuestra jornada laboral, como el que se produce *in itinere*, es decir, durante el desplazamiento desde nuestro lugar de residencia a nuestro puesto de trabajo y viceversa o recorrido habitual2. No es cierta una limitación de una hora. Os recordamos que:
- Nuestro salario/día se calcula teniendo en cuenta la base reguladora que vemos en la nómina del mes anterior, a la situación de IT.
- Cuando entregues el parte de baja (tienes en 72 horas), entrega el *"ejemplar para la empresa"*, porque la *"copia para el trabajador"* tiene un código que indica nuestra dolencia.
- La Mutua y el Empresario pueden **"controlar" nuestra IT desde el primer día** de la baja. Únicamente pueden realizar las pruebas diagnósticas y de recuperación relacionadas con la patología por la que te encuentras en situación de IT.
- Estar de baja **no nos obliga a "quedarnos en casa"** pero no debemos realizar ningún tipo de actividad que pueda retrasar nuestra recuperación3.

COMO CONSEGUIR TUS 100 HORAS DE PERMISO RETRIBUIDO

https://alternativasindical.es/certificados-de-inscripcion-para-realizar-cursos-100-horas-con-promax/

Pincha aquí

https://alternativasindical.es/nosotros/solicitud-de-afiliacion/

alternativasindical

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:		DNI:	
Dirección:		Nº:		Piso:	
Localidad:		Provincia:		C. Postal:	
Tlf. fijo:		Teléfono Móvil:			
Correo electrónico:					

Datos Laborales:

Empresa:		Categoría:			
F. Antigüedad		Fecha de Alta:		TIP:	

Datos Centro de Trabajo:

Centro de Trabajo:		Dirección:	
Correo Electrónico:		Teléfono:	

Forma de pago:

Descuento Nómina: ☐

Fecha:	/ /	*Nombre:*		*DNI:*	

Autorizo expresamente la comunicación de mis datos personales y sindicales a la empresa a la que pertenezco y que aparece arriba expresamente indicada con el fin de que ésta lleve a cabo **el descuento de mi cuota sindical en nómina** (entendiendo como tal, las personas y departamentos encargados de su elaboración y distribución, ya sean de la misma empresa o externas), y tenga conocimiento de mi afiliación sindical para el ejercicio de los derechos que como afiliado me asisten. **No autorizando expresamente, a la empresa citada, la cesión o comunicación a terceros de mis datos sindicales para un fin diferente al fijado.**

(Firma del afiliado)

Descuento Bancario: ☐

Fecha:	/ /	Titular:		DNI:	

Cuenta de cargo (IBAN):						

Por la presente autorizo que a partir de la fecha sean atendidos los recibos emitidos por **alternativasindical**, con cargo a la cuenta arriba indicada.

(Firma del afiliado)

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos le informamos que ***alternativasindical*** *de trabajadores de seguridad privada, es* responsable y único destinatario del tratamiento de los datos personales que acaba de facilitar. Vd. consiente en que dichos datos, proporcionados por Vd. por cualquier medio, u obtenidos por cesión de un tercero, sean tratados por ***alternativasindical*** *de trabajadores de seguridad privada*, para la gestión de la actividad del sindicato ***alternativasindical*** *de trabajadores de seguridad privada*, así como para el mantenimiento de un histórico de afiliaciones. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comunicándolo en la dirección CALLE FEDERICO MORENO TORROBA Nº 9, LOCAL 1 C.P. 28007 MADRID.

(Firma del afiliado)

C/ Federico Moreno Torroba Nº 9 Local 1 Madrid C.P 28007 Tlf: 91 434 09 86 Fax: 91 434 09 87
www.alternativasindical.es Email: alternativa@alternativasindical.es